

SALLIQUELO, 11 DE ABRIL DE 2.002

CONSIDERANDO:

que por Ordenanza n° 964/00 este Cuerpo autorizo el pago de deuda de acuerdo al procedimiento del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad, que el Anexo III del citado expediente carecía de la información necesaria para proceder en consecuencia, que el Departamento Ejecutivo ha elevado la documentación requerida para continuar el procedimiento correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorizar el pago según procedimiento del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad del exp. 4100-28.384/00 Anexo III Proyecto cloacas Quenuma por \$ 25.136,46.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1035/02.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-